

que sirva de notificación a la Empresa SOMENOR S.L., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Galicia, 2, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 19-05-92 en el expediente SS-196/92 y A.I. 1566/91, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (906)*

III.B.1183

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa MIGUEL ANGEL AZCONA SAEZ, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Calvo Sotelo, 7, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 12-05-92 en el expediente SS-172/92 y A.I. 660/91, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (907)*

III.B.1184

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa JOSE A. ROBLEDILLO PEREZ, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Ventilla, 81, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 24-6-92 en el expediente SS-392/92 y A.I. 558/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (908)*

III.B.1185

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa MULTISERVICIOS RIOJA S.L., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Circunde, 9, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 23-6-92 en el expediente SS-385/92 y A.I. 345/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (909)*

III.B.1186

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa CASERO Y MIGUEL S.L., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Avda. de Burgos, 9-Interior, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 23-06-92 en el expediente SS-384/92 y A.I. 249/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (910)*

III.B.1187

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa CARPINTERIA CARMEN S.L., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Avda. de Burgos, 7-Interior, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 23-06-92 en el expediente SS-383/92 y A.I. 247/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (911)*

III.B.1188

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa EUROTABQUES S.A., con último domicilio conocido en Albelda de Iregua (La Rioja), Ctra. de Soria Km. 8, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 24-06-92 en el expediente SS-390/92 y A.I. 1391/92, por la que se impone la multa de Sesenta mil pesetas (60.000 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (912)*

III.B.1189

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa FERNANDO SETUAIN ALBENIZ, con último domicilio conocido en Albelda de Iregua (La Rioja), Ctra. de Soria Km. 8 Urb. El Retiro, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 23-6-92 en el expediente SS-382/92 y A.I. 107/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

*Notificación de apremio*

III.B.1163

Alberto Casañal Abad, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra.

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, que copiada literalmente dice: "PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, por lo que se requiere el pago de los débitos, recargos y costas complementarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes."

RELACION DE DEUDORES

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
Calahorra	Fernando Martínez López	05-Descub.Total	01/90-12/90	249.906